

Dudas licitación con N° Expediente: CONTR/2024/414292

Contestación DUDA presentada por el licitador:

En relación a la adscripción de medios humanos: en los pliegos indican muy claramente qué perfiles hay que adscribir al contrato, pero me gustaría saber si la relación de personas con nombre y currículum deben indicarse en este momento o sólo se le requerirán a la empresa propuesta como adjudicataria.

En otras licitaciones en este momento sólo se requiere una declaración responsable, ya que estos medios podrán ser contratados específicamente para el servicio una vez asignado. Pero al no encontrar en los pliegos detalle a este respecto, estaríamos muy agradecidos de que nos resolvieran esta duda:

En el PCAP, en el apartado “4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” se indica que los “Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional” son “Acumulativos”, y son los siguientes:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
2. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Por otra parte, en el PCAP en el apartado “4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN”, y con relación a la “Dedicación de medios personales” se indica lo siguiente:

- “Se requiere que se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente al Servicio”.
- “Es necesaria la aportación de candidatos mediante Curriculum Vitae. La experiencia del personal será consignada mediante relación de proyectos en los que ha participado y perfil en los mismos. Durante la ejecución del contrato, caso de producirse baja o incorporación de los perfiles comprometidos, siempre de forma justificada, los nuevos candidatos deberán cumplir al menos, las mismas características de los presentados en esta solvencia”.
- “Es competencia de la entidad adjudicataria la relación jurídica o laboral con dicho personal y las sustituciones de personas que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del objeto del contrato”.

Además, en el PCAP en el apartado “4.F.” se hace referencia a la “Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato: Declaración responsable del personal técnico (Anexo XIX: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)”;

en este documento se detalla lo siguiente:

- “...habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación (puesto a desempeñar en la ejecución del contrato)”.

Atendiendo a esta consulta concreta referente a “saber si la relación de personas con nombre y currículum deben indicarse en este momento o sólo se le requerirán a la empresa propuesta como adjudicataria”, se informa que según indica el PCAP con relación al apartado “4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” existe la “Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación”. Además, atendiendo al PCAP en el apartado “4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN” se indica que “es necesaria la aportación de candidatos mediante Curriculum Vitae”.